



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026**

**Expediente MOAD nº: 2025/IPR\_01/000004**

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE LA APROBACIÓN  
DEL PRESUPUESTO GENERAL**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **20 de noviembre de 2.025**, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU	Fecha	20/11/2025 10:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU</a>	Página	1/5





**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026**

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.** El Proyecto del Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA para el **ejercicio económico de 2026**, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia entidad.
- El Presupuesto de la entidad municipal Ayuda a Domicilio El Cuervo, SLU

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de **Presupuesto General Consolidado del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA** para el **ejercicio económico 2026**, asciende a la cantidad de **8.691.000,00 euros en el Estado de Gastos y de 8.691.000,00 euros en el Estado de Ingresos**, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El proyecto de Presupuesto General para el **ejercicio 2026** que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU	Fecha	20/11/2025 10:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU</a>	Página	2/5





**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026**

y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **8.691.000,00 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014. Del mismo modo, los **estados de gastos que ascienden a 8.691.000,00 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, por la conjunción de las clasificaciones orgánicas, por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

**QUINTO.** Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU	Fecha	20/11/2025 10:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU</a>	Página	3/5





## EL CUERVO DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO

### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

**SÉPTIMO.** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU	Fecha	20/11/2025 10:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU</a>	Página	4/5





**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026**

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

**OCTAVO.-** El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional 87<sup>a</sup> de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida**, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

**“FAVORABLE”**

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. El Interventor Accidental,

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU	Fecha	20/11/2025 10:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSKXLJ3ZIV6VD2BEVONDPMU</a>	Página	5/5

